RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Auto No. 1410

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Tatiana Martínez Albán
Demandado:	Juan Manuel Lindo Herrán
Radicado:	76-001-31-10-013-2021-00247-00

Por reunir y contener la presente demanda los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

1. **Declarar** abierto el trámite de liquidación de la sociedad patrimonial formada por el hecho de la unión marital de hecho constituida entre los señores *Tatiana Martínez Albán* y *Juan Manuel Lindo Herrán*.

2. **Notifíquesele** personalmente este proveído al demandado *Juan Manuel Lindo Herrán* y córrasele traslado en la forma dispuesta por el artículo 523 del CGP.

3. **Emplazar** a los acreedores de la sociedad patrimonial *Lindo - Martínez*, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

4. **Decretar** el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-865021, que se encuentra a nombre del demandado. Líbrese el oficio pertinente.

5. **Cumplido** lo anterior, se resolverá sobre la procedencia del secuestro solicitado.

6. **Decretar** el embargo y retención de los cánones de arrendamiento generados por el inmueble ubicado en la Calle 5 Sur # 8-18, Urbanización Las Palmas, del Municipio de Jamundí, a fin de que continúen siendo consignados en la cuenta de depósitos de este despacho judicial. Líbrese oficio con destino al arrendatario.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.